



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES
COASMEDAS NIT 8600140406 contra
NATHALY MORALES FALLA, c. c. No.1080.181.668 Rad. 41001-40-22-007-2014-
01022-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, por intermedio de su apoderada judicial se dará viabilidad al Artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS contra NATHALY MORALES FALLA, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-